

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

35579 *Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil. Subdirección General de Personal Servicio de Retribuciones. Sobre la notificación a don Jesús Vázquez Moreno para el reintegro del percibo indebido de haberes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Jesús Vázquez Moreno (8.982.949-T) la notificación de 8 de julio de 2.010, relativo al reintegro de pagos indebidos y una vez expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Paiporta (Valencia) entre los días 19 de agosto al 6 de septiembre de 2010, se resuelve la publicación de la presente en el BOE y cuyo texto completo es el siguiente:

"Con escrito de este Servicio, número 126.348 de 08-07-2010, se le intentó la notificación de un procedimiento de reintegro por el percibo indebido de la cantidad de 1.506,45 euros en concepto de Haberes, en el período comprendido entre el 28-03-2010 al 31-05-2010, abonada en la nómina de los meses de marzo a mayo de 2010, y habiéndose constatado que durante el período señalado NO le correspondía el percibo de la cantidad mencionada, conforme dispone la Resolución 160/05155/10, (BOD núm. 65, de fecha 06-04-2010), por la que pasa a la situación de suspenso de empleo a partir del 28/03/2010; procede comunicar que tal cantidad será sometida a la consideración de "cantidades indebidamente percibidas".

Una vez transcurrido el plazo máximo de 15 días que contempla el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que por esa parte se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que pudieran favorecer su pretensión de defensa, se da por cumplimentado el trámite de audiencia, y en consecuencia.

Acuerdo declarar que la cantidad de 1.506,45 euros, percibida por don Jesús Vázquez Moreno (08.892.949-T), en concepto de Haberes, en el período comprendido entre el 28-03-2010 al 31-05-2010, tiene la consideración de "cantidades indebidamente percibidas".

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de ALZADA ante el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, en el plazo de UN MES desde el día siguiente de la publicación en el BOE, en base a cuanto disponen los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Por razones de agilidad en la tramitación del expediente, el citado recurso se remitirá a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (Carretera de Andalucía km. 25,500), CP 28.343 Valdemoro (Madrid), aportando las pruebas necesarias para fundamentar sus pretensiones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 13 de octubre de 2010.- Coronel Jefe del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil, don Fausto Gallego González.

ID: A100075962-1